



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Yo el Rey por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Castella =

Juan Senor de Vicaya y de Molina Ro. a Vos la Justicia y Regimiento de la M. L. y fidelissima Villa de Leza Salud y Gracia, Salud: que en veinte y tres de Diciembre de el año pasado de mill setecientos y veinte y cinco, Alonso de la Hama y Cordera en nombre de esadha Villa presento ante los de el nuestro Consejo una peticion en quediya que con la ocasion de la pasada Guerra en que esadha Villa y su nobleza se avia señalado tanto en Mio Real Servicio como era notorio por estar situada en la Raya del Reino de Valencia despues de los muchos trabajos y peligros que gadeyo avia experimentado el mayor de aver saquado y quemado su poblacion e exercito de los Enemigos a las

partes contra Mia Real Persona y especialmente la quema y perdida de los Papeles de su Archivo los de los protocolos de los Escriuanos y los de las principales Casas; y aviendo ocurrido en Villa ante Mia Real persona a solicitar alguna remuneracion de sus señalados Servicios y graves fueros y perdidas entre otras cosas que avia representado avia sido la expresada quema, y perdida de papeles en grave perjuicio de lasnobles Costumbres que obraba y mas singularmente de el que avia practicado de dar los officios de Alcaldes de la Hermandad y Alguacil mayor los Cavalleros hijos de los de sangre noble que aviamos sido servido por Real cedula de nuebe de diciembre